DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7087
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No. 2013ER25667

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	26	MÓVIL	7	
FECHA	06 DE DICIEMBRE DE 2013	HORA	3:56 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 66 No. 96-86	**ÁREA DIRECTA**			300 m²		
SECTOR CATASTRAL	Los Andes	**POBLACIÓN ATENDIDA**			100		
UPZ	21 – Los Andes	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	70	**NIÑOS**	30
LOCALIDAD	12 – Barrios Unidos	**PREDIOS EVALUADOS**			20		
CHIP	AAA0057SYHY	**OFICIO REMISORIO**			CR-17305		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, donde se localiza el predio de la Carrera 66 No. 96-86, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante el Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 66 No. 96-86, NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentan deformaciones, pérdida de verticalidad en el muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Carrera 66 No. 96-86, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos; adicionalmente se identificaron hundimientos en el sendero peatonal y la vía localizados sobre la Carrera 66.

Al interior del predio de la Carrera 66 No. 96-86, se emplaza una edificación de tres (3) niveles construida en lo que según la inspección visual realizada desde el exterior es mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Vivienda en la que no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

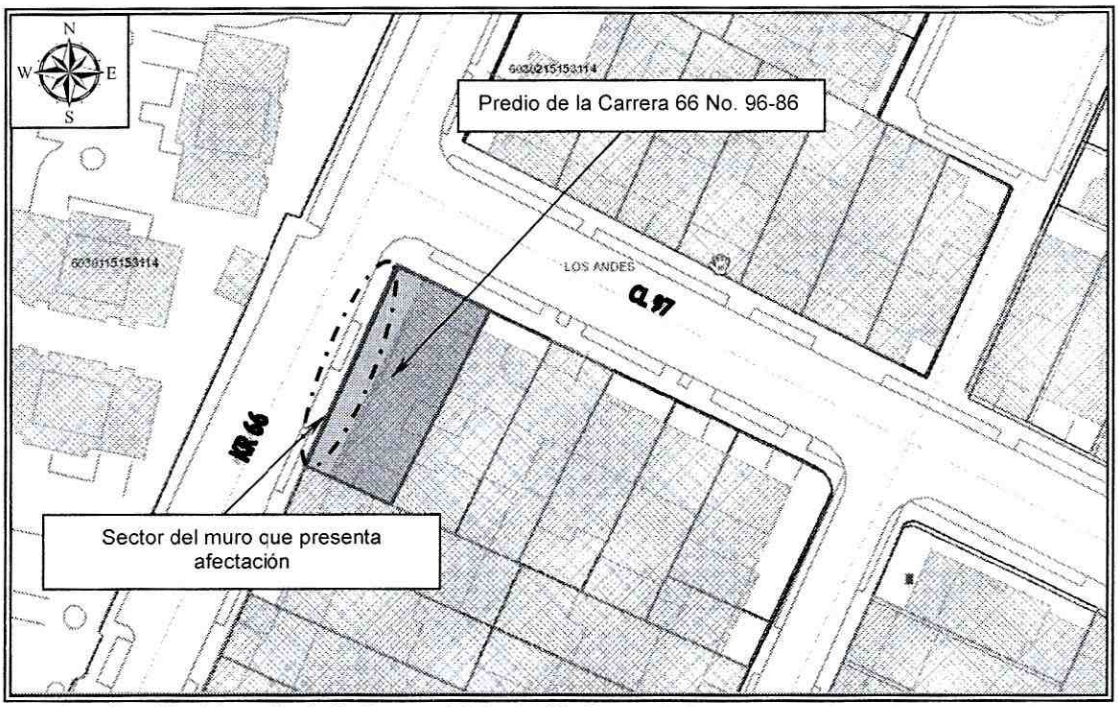


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 66 No. 96-86, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos (Imagen tomada del GEOPORTAL).

El muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Carrera 66 No. 96-86, cuenta con una altura cercana a los 2.30 metros y una longitud de aproximadamente 30 metros, resaltando que el mismo no es continuo, ya que se identificaron vanos a lo largo de toda su longitud; dicho muro posiblemente se encuentre construido en mampostería parcialmente confinada por machones en mampostería, rematado por tejas de barro, que funcionan como corta goteras a dos aguas. Al momento de la inspección se observaron apuntalamientos en el mismo, los cuales posiblemente fueron realizados por el responsable del predio de la Carrera 66 No. 96-86, dada la perdida de verticalidad que presenta el mismo. Cabe mencionar, que dicho muro posiblemente presente algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con su esbeltez, la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre.,

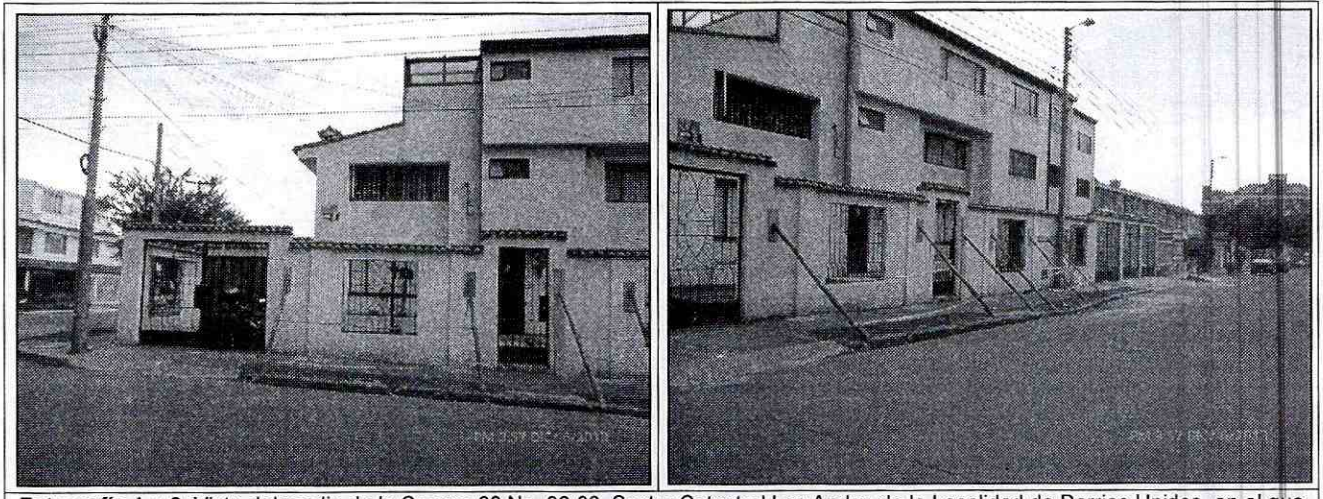
sumado a que no es continuo, lo que eventualmente ha favorecido la aparición de los daños inicialmente mencionados.

Adicionalmente al momento de la inspección visual, sobre la Carrera 66 (costado occidental aledaño al predio de la Carrera 66 No. 96-86), se observaron hundimientos en el sendero peatonal y falla tipo bloque en la vía vehicular localizadas en este sector, identificándose adicionalmente que en el eje de la vía, existe una red a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

Entre las posibles causas por la cuales se presentaron las afectaciones identificadas en el muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Carrera 66 No. 96-86, se encuentran las deficiencias constructivas que evidencia la estructura y la falta de un mantenimiento preventivo en el mismo; por otra parte, las afectaciones observadas en el andén y la vía vehicular localizadas sobre la Carrera 66, posiblemente se encuentren relacionadas a un proceso de socavación generado por filtraciones de agua provenientes de la red identificada en el sector o deficiencias constructivas al momento de realizar la compactación del material cuando se construyó la vía y/o cuando se instalaron las redes a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisar.

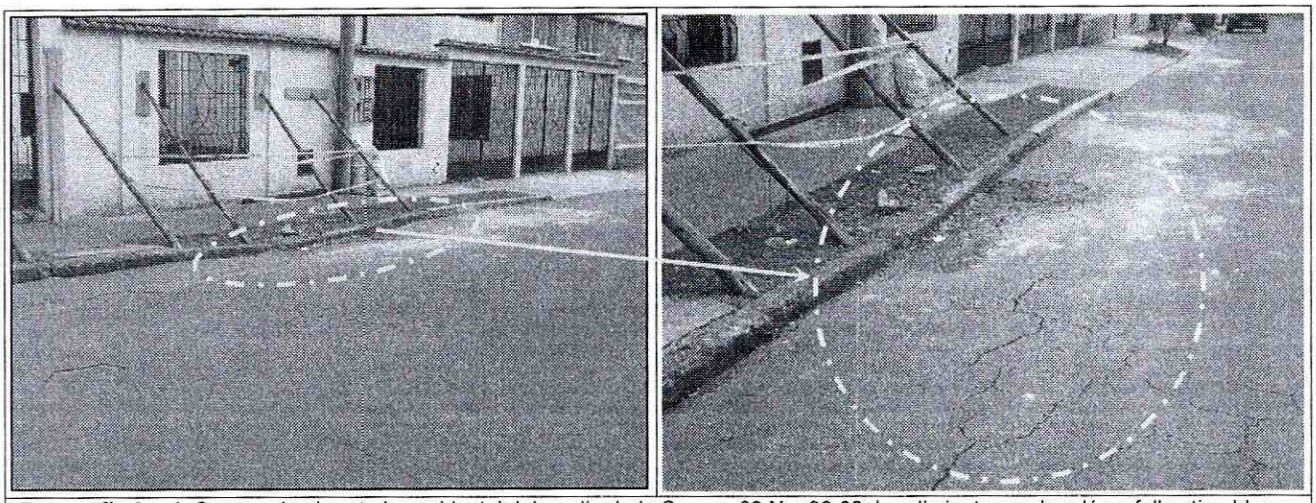
Es pertinente resaltar que de no adelantarse las medidas adecuadas para garantizar la estabilidad del muro afectado; es probable que en el corto plazo se presente el colapso parcial y/o total del mismo, comprometiendo la funcionalidad del sendero peatonal localizado en la Carrera 66 (en el sector adyacente al predio de la Carrera 66 No. 96-86); razón por la que se recomendó la restricción parcial de uso del mismo, hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad estructural del muro evaluado.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2. Vista del predio de la Carrera 66 No. 96-86, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, en el que se identifica perdida de verticalidad del muro de cerramiento del costado occidental del predio en mención, afectaciones que pueden generar el colapso parcial y/o total del muro, por lo cual se recomendó la restricción parcial de uso del sendero localizado sobre la Carrera 66; hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de dicho muro.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 3 y 4. Se aprecia al costado occidental del predio de la Carrera 66 No. 96-86, hundimiento en el andén y fallas tipo bloque en la vía (localizados sobre la Carrera 66), afectaciones que posiblemente se encuentren relacionadas a un proceso de socavación, generado posiblemente por filtraciones de agua provenientes de la red identificada en el sector o deficiencias constructivas al momento de realizar la compactación del material cuando se construyó la vía y/o cuando se instalaron las redes.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la zona evaluada, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Alcaldía Local de Barrios Unidos	Sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 66 No. 96-86.	100	70	30	Deformaciones y pérdida de verticalidad del muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Carrera 66 No. 96-86.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal localizado en la Carrera 66 (costado occidental del predio de la Carrera 66 No. 96-86), a causa del riesgo de colapso parcial y/o total del muro que presenta afectación.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total del muro de cerramiento del predio de la Carrera 66 No. 96-86, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos y compromiso en la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento del predio de la Carrera 66 No. 96-86, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrio Unidos.

- Solicitud de restricción parcial de uso del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 66 No. 96-86, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrio Unidos.

Tabla No. 2. Zona con restricción parcial de uso, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Alcaldía Local de Barrios Unidos	Sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 66 No. 96-86	Sin información	Sin Información	6065

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Carrera 66 No. 96-86, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, puede verse comprometida en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por las afectaciones y las deficiencias constructivas identificadas en el mismo.

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal de la Carrera 66 localizado al costado occidental del predio de la Carrera 66 No. 96-86, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, se encuentran comprometidas en el corto plazo, por el posible colapso del muro de cerramiento del predio en mención, debido a que este sendero peatonal se encuentra dentro de la posible área de influencia donde se depositarían los escombros producto del eventual colapso parcial y/o total de dicho muro.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, adelantar desde su competencia, las acciones administrativas tendientes a garantizar la restricción de paso de personas en el sendero peatonal localizado en la Carrera 66 sector aledaño al predio de la Carrera 66 No. 96-86 (Costado Occidental), Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, ya que el mismo se localiza en la posible zona de influencia del eventual colapso del muro de cerramiento evaluado, situación que puede colocar en riesgo a los transeúntes del sector.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, adelantar el mantenimiento de y revisión de las redes localizadas en el sector aledaño al predio de la Carrera 66 No. 96-86, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y descartar y/o evitar la presencia de fugas producto del desempate y/o rotura de las mismas, que en el evento de presentarse, generarían flujos de escorrentía superficial ocasionando la socavación de la estructura de soporte del andén y la vía y posterior aumento de las afectaciones que se observaron en este sector.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, identificar el responsable y/o responsables de realizar las obras de reparación y/o gestionar para que en el menor tiempo posible se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del tramo de anden y la vía localizados en el sector aledaño al predio de la Carrera 66 No. 96-86, Sector Catastral Los Andes de la Localidad de Barrios Unidos y así poder garantizar la adecuada funcionalidad y transitabilidad del andén y la vía.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 No. 86A-48, Sector Catastral La Cabrera de la Localidad de Chapinero, implementar acciones para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento y su recubrimiento y la seguridad de los transeúntes que usan el sendero peatonal localizado al costado occidental de dicho muro, ya sea mediante la demolición, reconstrucción y/o reforzamiento del muro en comento, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico

con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202 - 140126 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 – 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. **DUVÁN HERNÁN LOPEZ MENESES**
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov